



Quarta Maravés.

SELLO CUARTO, CUARENTA
MARAVÉS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

y aunque el otro que lleva D.^o Pero, havia muchos años
que tenia su vivienda en la Ciudad de Chinchilla, era
hacienda en esa Villa, en la qual tenia y poseia como
propia una casa, de que se infiere que el no haver
sido incluido en el Repartim.^{to} de Utinilla havia sido
por su notoria hidalguia, y no por las razones que en
arbitrio presumian los Comisarios; Pero en lo que mas
bien se conocia la passion y falta de Verdad de esos
era en informar, presumian que el no haver sido
incluido sus padres, ni sus hijos en los alixamientos
quintas, y Ventas havia sido ó por no tener la edad
Competente, ó por haver tenido labor propia con los
padres que publica la Ordenanza por Confados los
años en que se havian hecho dichos alixamientos
y Ventas con los de los nacimientos de sus padres, y sus
hijos se allaria, que unos, u otros havian tenido edad
de para entrar en ellos, y que en dichos alixam.^{tos}
solo se havian incluido los Vecinos del estado
General, y a los que tenian Excepcion, ó por falta
de edad, ó por labradores, ó por otro motivo, se les
ponia la Nota de su Excepcion al margen; por lo
que si no se hubiera tenido presente la notoria no-
bera de sus padres, solo hubiera incluido en
dichos alixamientos, como a los demas Vecinos de los